



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE FEBRERO DE 2007	6721
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 22060

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 278		
INVERSIONES EN VALORES TITULOS PARA NEGOCIAR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	\$ 0	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE CREDITOS COMERCIALES TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 3,366	PRESTAMO DE SOCIOS PRESTAMOS DE BANCOS	\$ 501
CARTERA DE CREDITO VENCIDA CREDITOS COMERCIALES TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 8,640	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ISR Y PITU POR PAGAR ACREDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 41
DE MENOS ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 4,316	TOTAL PASIVO	\$ 542
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 7,690	CAPITAL CONTABLE	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 2	CAPITAL CONTRIBUIDO	
BIENES ADJUDICADOS	\$ 5,401	CAPITAL SOCIAL	\$ 32,485
INSUMIBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 373	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 2,844
OTROS ACTIVOS	\$ 12	CAPITAL GANADO	
TOTAL ACTIVO	\$ 13,786	RESERVAS DE CAPITAL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL RESULTADO NETO	\$ 12,068 (2,399) \$ (30,453) \$ (22,115)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 13,214
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 13,786

CUENTAS DE ORDEN

Avales Otorgados	\$ 0
Apertura de créditos irrevocables	\$ 0
Bienes en custodia	\$ 0
Intereses devengados no cobrados	\$ 2,011
derivados de cartera de crédito vencido	
Otras cuentas de registro	\$ 372,514

CAPITAL SOCIAL HISTORICO

	EXHIBIDO	NO EXHIBIDO
FIJO	10,060	8,244
VARIABLE	800	6
	10,860	8,250

" EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLECTADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALIARON CON APEGO A LAS PRATICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."

SRITA LOURDES REYES VIDAL
GERENTE GENERAL

L.C.P. MARYDOL SUÑEZ DE LA ROSA
CONTADOR GENERAL

LIC. HUMBERTO E. RAMIREZ REBOLLEDO
COMISARIO PROPIETARIO

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE BALANCE GENERAL

No. 22022

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000875/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR PABLO BRITO ROMAN, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano PABLO BRITO ROMAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de dinero, por concepto de compraventa de un terreno de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copias fotostática de escritos, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, copia fotostática de oficio de fecha tres de septiembre del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro municipal, oficio número SF/RPPYC/2481/2005 de fecha veintidós de agosto del presente año, recibo de ingresos, solicitud de catastro, plano, original, copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, con los que les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de

14-05-38 hectáreas (catorce cero punto treinta y ocho hectáreas); con las siguientes medidas y colindancias al Sur 323.00 metros, con José Trinidad Cerino Madrigal; al Norte 354.00 metros, con Guadalupe Moreno Rueda; al Este 393.00 metros, con callejón acceso y al Oeste 401.00 metros, con José Emir Castillo Ramón.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga -----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil del Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derechos corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio del colindante, José Trinidad Cerino Madrigal; Guadalupe Moreno Rueda; con José Emir Castillo Ramón, se le requiera para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcionen el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, GUADALUPE MORENO RUEDA Y DOMINGO HERNÁNDEZ CORDOVA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----CONSTE.-

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22040

DIVORCIO NECESARIO

C. EVET HERNÁNDEZ PORTILLO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 656/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANABEL FLORES ROJAS, EN CONTRA DE EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, CON FECHAS DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE Y DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO UN AUTO DE INICIO RESPECTIVAMENTE QUE COPIADO A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICEN.-----

RAZÓN.- En diecinueve de enero de dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por ANABEL FLORES ROJAS, recibido en dieciocho del presente mes y año.----Conste ----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

UNICO.- Por presentada ANABEL FLORES ROJAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha quince de agosto de dos mil seis, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres entres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación;

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento, Conste.-----

LIC. EJP. EXP. 656/206

Con fecha 23/01/07 se turnó el expediente al actuario judicial.

RAZÓN.- En doce de julio de dos mil seis, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito y anexos presentados por ANABEL FLORES ROJAS.---- Conste.-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada ANABEL FLORES ROJAS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una cédula profesional de licenciado en derecho, una credencial de elector, un acta de matrimonio número 417, dos de nacimiento número 00143 y 2480, y copia simple de un acta de nacimiento número 912, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra del ciudadano EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII y IX 274 y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejada y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- Para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad

con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en atención a lo solicitado por la parte actora en el presente asunto, y para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirigir lo relativo a los alimentos en los siguientes términos.-----

A).- Gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, y en caso de ser afirmativo su repuesta, deberá rendirse noticia indicando el domicilio actual, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, además los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

B).- Gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, informe a este juzgado si en los registros de esta dependencia aparece el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, dado de alta y en caso de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, deberá indicarse con toda precisión el domicilio, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el Estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

C).- Gírese atento oficio al Sistema de Agua y Saneamiento y/o quien legalmente lo represente con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece registrado el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en

veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto al emplazamiento del demandado éste se reserva para ser proveído hasta en tanto se cumplimenta el punto que antecede.----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ciudadana ANABEL FLORES ROJAS, dígasela que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Se requerirá a los ciudadano ANABEL FLORES ROJAS Y EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, para que en el término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón número 309 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos--

así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados GUADALUPE LEÓN GONZALEZ, JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y CESAREO TOTOSAUO PALMER, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza certifica y da fe.---

AL CALCE UNA FIRMAS ILEGIBLES - RUBRICAS.----
CONSTE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 22029

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 559/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JUAN J. CEBALLOS PEREZ Y OTROS, con fecha once de diciembre del dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos debidamente actualizado, expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso en su escrito de cuenta, y visto los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ Y JESUS GALAN ROSADO, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo --

anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio rústico en construcción (local comercial) denominada "El Mango", de la rancharía San Juan El Alto, Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 03-86-83, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 173.50 metros con el Derecho de vía de la Carretera Internacional, AL SUR en 93.00 metros con propiedad de ESPIRIDION CHABLE Y CRISPIN PALOMEQUE, AL ESTE en 287.00 metros con propiedad de CANDELARIA GUZMAN, AL OESTE en 415.00 metros con propiedad de DOMINGO GUZMAN y al cual se le fijó un valor comercial de \$281,175.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad ---

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-----

QUINTO.- Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco con fundamento 1071 del Código de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.-----

SEXTO.- Por último y visto el estado que guardan los presentes autos, désele vista a la parte demandada con el convenio de Cesión de Derechos Onerosos celebrado entre la Sociedad mercantil denominada-----

RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. y el C. AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, así como también se deberá notificar al cedente y cesionario para los mismos efectos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de diciembre del 2006. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 22041

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 84/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE CALDERON ROMERO, CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ENRIQUE CALDERÓN ROMERO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de contrato privado de compraventa; Un original de plano; Un original de Constancia de Dominio, Original de recibo oficial número 141272; Original de Certificado de Gravamen; cuatro copias de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 4-12-06 Hectáreas, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE en líneas quebradas 76 y 21 metros con Carretera Municipal a Villa Tecolutilla; AL SUR 103.00 metros con propiedad del señor MANUEL ARCE IZQUIERDO; AL ESTE 382 metros, con el ciudadano HERMENEGILDO ROMERO RODRIGUEZ, y AL OESTE 403.00 metros, con propiedad del señor ORBENTINO ROMERO RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares público más concurridos en los tableros destinado al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio, en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ENRIQUE CALDERON ROMERO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en ubicado en la calle David Bosada número trescientos tres letra "C", esquina con Aldama, Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciban toda clase de documentos aún los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO Y GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ.-----

OCTAVO.- Como el Domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOVENO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MANUEL ARCE IZQUIERDO, HERMENEGILDO ROMERO RODRÍGUEZ Y ORBENTINO ROMERO RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en la Ranchería---

Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaría judicial, en relación al predio rústico urbano ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual es son colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANOS REMEDIO OVANDO LÁZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

No. 22031

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 242/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de Negociación Mercantil denominada Hermanos Batta S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Leticia Flores de la Cruz (deudora principal) y Alejandro Cárdenas Hernández (aval) se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/12/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Andador Barrio Pomarrosa número 210, lote cinco, manzana once del Conjunto Habitacional la Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 metros con propiedad privada; al SUR: 7.00 metros, con andador Barrio Pomarrosa; al ESTE: 15.00 metros con propiedad privada; al OESTE: 15.00 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ, bajo el número 4792, predio número 105,259 a folio 59 del ----

libro mayor volumen 412, al cual se le fijó un valor comercial de \$302,400.00 (TRECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expládense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

No. 22038

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA VIOLETA GUZMAN PALMA; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 07/DICIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, de conformidad con el número 577 de la ley Procesal civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el Lote 19 de la Súper manzana 5-D ubicado en la Calle Circuito Laguna San Pedrito del Fraccionamiento las Lagunas Ciudad Industrial del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con Circuito Laguna San Pedrito, lugar de su ubicación; AL SUR en 7.00 metros con Lote número 7; AL ESTE en 15.00 metros con Lote número 18 y AL OESTE en 15.00 metros con lote número 20, inscrito bajo el número 2234 del Libro General de Entradas, a folios del 12,307 al 12,309 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 110,028 Folio 78 del libro mayor -----

Volumen 432, al cual se le fijó un valor comercial de \$580,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidíanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, dado a los Nueve días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial

Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22026

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LÓPEZ GARCÍA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, SEGUNDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE LOS CC. CRISTOBAL LOPEZ CABRERA Y MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ, CON FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano LUIS HERNÁN BOLIO VILLARES, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 Y 1411 DEL Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

1).- Predio urbano ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 126 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de Valadez, al sur; 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entrada, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100

M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDADE DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 22024

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS (DEMANDADO)
DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 427/2002, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, con fecha seis de junio de dos mil dos y cinco de enero del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en un acta de matrimonio en copia certificada, un acta de nacimiento en copias certificadas, un acta de nacimiento en copias simples, dos copias fotostáticas de credenciales, y un traslado, mediante los cuales viene a promover JUICIOS ORDINARIOS CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el Edificio número 32 departamento B número 103 Unidad Lomas de Becerra de la Ciudad de México Distrito Federal, CP. 01280.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción VIII y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Para estar en condiciones de decretar la medida provisional consistente en una pensión alimenticia requiérase a la promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste a que actividad remunerativa se dedica el C. JOSÉ RAUL ARAOZ ----

OLMOS, así como el domicilio de su centro laboral e instrucción escolar, en términos de los artículos 280 del Código Civil vigente en el Estado, y 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor -----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, en el domicilio que señala la actora haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el Artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena remitir atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene notificar, correr traslado y emplazar a juicio al demandado JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, en su domicilio ubicado en el Edificio número 32 departamento B número 103 Unidad Lomas de Becerra de la Ciudad de México Distrito Federal C,P. 01280, de la Ciudad de México

Distrito Federal, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, más cinco días por la razón de la distancia dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado ----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, a efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Sunuapa número 219 A del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y reciban toda clase de documentos a los CC. Licenciados ARACELI HERRERA LARA, MARIA VICTORIA DOMÍNGUEZ TRUJILLO, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, JOSÉ ALONSO CASTILLO Y JOSÉ DEL CARMEN PINEDA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL. En cinco de enero del año dos mil siete, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la suscrita Juez con el escrito de fecha de recibido el día cinco de Enero del presente año, presentado por MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la ciudadana MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, por los motivos que expone y en virtud de las constancias y de los informes que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del demandado JOSE RAUL ARAOZ OLMOS, en consecuencia a lo anterior, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edicto el presente proveído y el auto de inicio de fecha seis de junio del año dos mil dos, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el ----

periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No. 22027

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en **EXPEDIENTE 511/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM promovido por REV. ANDRÉS PÉREZ GUTIÉRREZ, CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
REIMEMORIAM.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de Andrés Pérez Gutiérrez, Una copia certificada la escritura pública número 4,754 de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración de dominio que otorga la iglesia de Dios en México Evangélico Completo, A. R., a favor del señor REV. ANDRÉS PÉREZ GUTIÉRREZ, vecino de Tuxtla, Gutiérrez Chiapas; Una copia certificada de la escritura pública número 4,519, volumen 103 de fecha quince de junio del año de mil novecientos noventa y tres, que contiene protocolización de diversos documentos de "IGLESIA DE DIOS EN MÉXICO EVAGELICO COMPLETO", ASOCIACIÓN RELIGIOSA, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Urrea Parra; Una copia certificada de Registro Constitutivo número SGAR/11/93, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres; Dos constancias de posesión a nombre de Iglesia de Dios en México Evangélico completo A.R., expedida por el Ciudadano Reymundo Hernández Ávila, Jefe de Sector de la Colonia León Alejo Torres 0171, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis; Una constancia de nueva inscripción por baja de ésta de fecha veintiuno de noviembre del dos mil tres, clave catastral U001-0020-00001; Una copia al carbón de notificación catastral de fecha seis de octubre del año dos mil seis; Una copia de plano propiedad de Iglesia de Dios en México Evangélico Completo A.R., con superficie total

de 1,032.95M2; Una constancia de negativa expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis; Una constancia de positiva y sus anexos de fecha tres de septiembre del año dos mil seis; se tiene por presentado al REV. ANDRES PÉREZ GUTIÉRREZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas para actos de administración y de dominio de la Iglesia de Dios en México Evangélico Completo A.R, como lo acredita con la copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública número 4,754, de fecha quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Urrea Parra, Notario Público número 30 de Ciudad Obregón, Sonora, México, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos a que haya lugar, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Jpsé María Morelos y Pavón número 118, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 1,032.95M2 (MIL TREINTA Y DOS, NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS METROS CUADRADOS), y se localiza con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se detallan, AL NORTE, 28.10 metros con ANGELA OLAN CHAN; AL SUR, 28.10 metros con Calle José María Morelos y Pavón; AL ESTE 36.75 metros con HONORIO ARIAS JIMÉNEZ; y al Oeste 36.78 metros con Calle Andrés Quintana Roo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con

mejor derechos comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por REV. ANDRÉS PÉREZ GUTIÉRREZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a que derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán--

sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Al Norte, la Ciudadana ANGELA OLAN CHAN, con domicilio conocido en la calle Andrés Quintana Roo sin número de esta Ciudad, y al ESTE, el Ciudadano HONORIO ARIAS JIMÉNEZ con domicilio conocido en la Calle José María Morelos y Pavón sin número de esta Ciudad.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos JONAS GOMÉZ AGUILAR, DAVID GOMÉZ AGUILAR y DANIEL BAUTISTA GARCIA, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a los requerido en los puntos que anteceden.-----

OCTAVO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado EN CUAUHEMOC, NUMERO 106 DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que revisen tantas y cuantas veces sean necesario el expediente, a los Licenciados JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA, JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

No. 22028

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 607/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano ANGEL SILVAN SÁNCHEZ, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.----

1º.- Por presentado el C. ANGEL SILVAN SÁNCHEZ con su escrito de demanda y documentos anexos antes aludidos promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto del predio urbano, ubicado en Pueblo Nuevo de las Raíces hoy Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio, constante de una superficie de: 970.00 metros cuadrados (novecientos setenta metros) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, diecinueve metros, cuarenta centímetros, con propiedad de ABRAHAM MENDOZA; AL SUR, en diecinueve metros, cuarenta centímetros, con Calle Santos Degollado. AL ESTE, en cincuenta metros, con el Eligio Camacho hoy JOSE CAMACHO MENDOZA; y AL OESTE, con cincuenta metros, con Calle Tomás Garrido Canabal, para tales efectos exhibe el original del convenio privado certificado ante notario, que otorgó a su favor el ciudadano GREGORIO PÉREZ CARDENAS y que no pudo ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

2º.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755. del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en

la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes ciudadanos ABRAHAM MENDOZA Y JOSE CAMACHO MENDOZA, quienes tienen sus domicilio ampliamente conocidos en Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este Municipio.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como al colindante del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MANUELA SILVAN PEREZ, JESUS ANTONIO PRIEGO, CASTILLO Y MARIA DEL CARMEN SILVAN PEREZ.----

4º.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente

conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de demanda y documentos anexos.-----

5º.- Por último, téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Iguala número trescientos dieciséis, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente cuantas veces sea necesario a la Abogada SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, y a quien nombra como abogado patrono, por lo tanto se le previene a dicha profesionista que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA**

-2-3

No. 22021

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 390/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA ALICIA RUIZ MAY Y CON FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:-----

PRIMERO.- TÉNGASE A LA CIUDADANA MARIA ALICIA RUIZ MAY CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE MARIA ALICIA RUIZ MAY; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, UNA MINUTA PRIVADA DE COMPRA-VENTA DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, Y CERTIFICADO DE NO GRAVAMEN EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; POR MEDIO DEL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRITO DE VILLA JALUPA DE

ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,150.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 44.231 METROS CON ANTONIO HERNÁNDEZ ALMEIDA; AL SUR 44.231 METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL ESTE 26.00 METROS CON MIGUEL CAZAR VALENCIA Y AL OESTE CON 26.00 METROS CON CARLOS ALMEIDA RUIZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES QUIENES TIENEN SUS DOMICILIO CONOCIDOS EN EL BARRIO SAN ROMAN DE VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERÉCHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD,

PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIÉNDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO MANUEL GOMEZ OVANDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE DUEÑAS NÚMERO 1 DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS Y ----

JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, ASIMISMO SE LE TIENE POR DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, TODA VEZ QUE DICHO PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CÉDULA PROFESIONAL EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 22020

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 000353/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SANTIAGO ARIAS ALVAREZ, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; los escritos de cuenta secretarial y anexos. se provee:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano SANTIAGO ARIAS ALVAREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el DESPACHO ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número uno de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con cédula profesional número 1648368 a quien desde este momento lo nombro como ABOGADO PATRONO, Y JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico ubicado en la Ranchería HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN de este municipio, constante de una superficie de 00-15-67.50 Has. con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 25.00 metros con ESTEBAN ESCALANTE OLAN, AL SUR, 25.00 METROS con RAUL MARQUEZ GARCIA, AL ESTE 62:70 METROS CON ESTEBAN ESCALANTE OLAN, Y AL OESTE: 62.70 METROS CON CARRETERA.-----

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ESTEBAN ESCALANTE OLAN Y RAUL MARQUEZ GARCIA, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo del promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última

No. 22019

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 721/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:--

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCión VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NÚMERO 61 DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100.49 (CIEN METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.45 METROS CON LA SEÑORA MARIA HIGINIA VARGAS DE RAMOS ACTUALMENTE MARILU MARQUEZ IZQUIERDO, AL SUR: EN 5.70, 5.30 Y 7.30 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO, AL ESTE; EN 6.90 METROS CON PLAZA MIGUEL HIDALGO, AL OESTE: EN 4.35 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCión, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE

SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVÉIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Glrese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.-----

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial ofrecida por el promovente, dígaselo que esta será desahogada en el momento procesal oportuno.----

Notifiquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 22025

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 356/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS HERNÁN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE FRANCISCO PRISCILIANO HERNÁNDEZ SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita y estando dentro del término legal concedido de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, y 1410 del Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pueblo Nuevo, número 344, lote 22, manzana 40, zona 2, de la colonia la manga II, de esta ciudad, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas: AL NORESTE, 8.00 metros con la calle Trece hoy Callejón Ejido Pueblo Nuevo, AL SUROESTE 7.95 metros con lote 25 y 24 AL SURESTE, 19.00 metros con lote 23, y AL NORESTE: 19.55 metros con lote 21, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 8291 del libro general de entradas a folio 18 del libro mayor, volumen 339, quedando afectado por dicho contrato el predio 86,968, a nombre de la ciudadana CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ; al cual se le asigna un valor comercial de \$451,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento resultando la cantidad de \$405,900.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA
ARMENGOL.

No. 22051

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VENANCIO RAMON VASCONCELOS, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano VENANCIO RAMON VASCONCELOS, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Nicolás Braco número 102 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente al Licenciado JOSÉ CENOBIO TOMAS BONILLA HERNANDE y ciudadano GUILLERMO DELGADO SOLANO, autorización que se les tienen por hechas para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio Rústico ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 08-20-00 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 200.00 metros con propiedad de Antonio González Murillo; al Sur, 200.00 metros con Arroyo "La Herradura"; al Este, 500.00 metros con propiedad de Salvador Matías Correa; al Oeste, 400.00 con propiedad de Carmen Día Vicuña.---

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes ANTONIO GONZALEZ MURILLO, -----

SALVADOR MATÍAS CORREA y CARMEN DÍAZ VICUÑA, ambos en la Rancharía Acachapan y Colmena del Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos JOSE ANGEL LOPEZ VALENCIA, MARCELINO CORREA PAZ Y JOSÉ DEL CARMEN GALLEGOS CAMACHO.---

CUARTO.- Tomando en cuenta y de la revisión a la presente demanda se observa que el predio motivo del presente juicio, AL SUR; colinda con el "arroyo la Herradura". En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para los efectos de que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciba el citado oficio, manifieste lo que sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la cursante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 22054

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente número 158/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH Y OTROS, Apoderados Generales para asuntos Judiciales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN LÓPEZ PÉREZ Y MAYOLA PÉREZ CRUZ, con fecha nueve de enero de dos mil siete y diecinueve del presente mes y año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN LÓPEZ PÉREZ y MAYOLA PÉREZ CRUZ, mismo que a continuación se describe: A).- predio urbano ubicado en la CALLE DURANGO NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; constante de una superficie de 100.00 m2 (cien metros cuadrados); comprendido dentro de las medida y colindancias siguientes: al norte, 5.00 m (cinco metros), con Fraccionamiento; AL SUR, 5.00 (cinco metros) con calle Durango; AL ESTE, 20.00 (veinte metros) con propiedad de la señora Aydee Cabrera Vanhor; y al OESTE, 20.00 m (veinte metros), con propiedad de Manuel Bravata. Dicho instrumento público tiene a su calce la siguiente nota de -----

inscripción: "Villahermosa, Tabasco, a Noviembre 26 veintiséis de 1993 mil novecientos noventa y tres. EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10: 56 horas, fue inscripto bajo el número 13624 del Libro General de Entradas; a folios del 51875 al 51879 del libro de duplicados volumen 117. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 58,827 a folio 177 del Libro Mayor volumen 230; y al cual se le fijó un valor comercial de \$130,000.0 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento del valor comercial, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, sirviendo de mandamiento el auto de fecha diez de octubre de dos mil seis.-----

SEGUNDO.- Téngase al promovente, con su escrito de cuenta, por autorizando para el trámite de los edictos y gestiones necesarias del remate a que se refiere en el punto que antecede, a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a las partes que a partir del cuatro de enero del presente año, el titular de este Juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de enero de 2007. Conste.—
DNVS (EXP. NUM 158/2004)

RAZON SECRETARIAL. En diecinueve de enero de dos mil siete, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, recibido por la oficialía de partes adscrita a este Juzgado el diecisiete de enero de dos mil siete. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN LÓPEZ PÉREZ y MAYOLA PÉREZ CRUZ, sirviendo de mandamiento lo ordenado mediante proveído de fecha nueve de enero del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del

Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quién actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de enero de 2007. Conste.---

DNVS (EXP. NUM 158/2004)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

1-2

7/7

No. 22046

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

MARIBEL FAJARDO SARMIENTO Y GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000750/2006**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH DEL SOCORRO LOPEZ JARAMILLO, EN CONTRA DE MARIBEL FAJARDO SARMIENTO Y GRACIELA SARMIENTO RODRÍGUEZ, CON ESTA FECHA SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado el licenciado ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta, la constancia de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, levantada por la actuario judicial adscrita a este juzgado, en la que manifiesta que no fue posible notificar la sentencia definitiva a las demandadas MARIBEL FAJARDO SARMIENTO (como arrendataria) Y GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ (como fiador); en consecuencia con fundamento en el artículo 229 fracción IV, de Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar la sentencia de fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a las demandadas que tiene el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se haga la publicación, para inconformarse con la referida sentencia, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Licenciada

LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Así mismo puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha ocho de diciembre del dos mil seis establece.-

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HUIMANGUILLO, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La actora ciudadana ELIZABETH DEL SOCORRO LOPEZ JARAMILLO, probó los elementos constitutivos de su acción, y las demandadas MARIBEL FAJARDO SARMIENTO y GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ, no comparecieron a juicio.---

TERCERO.- Se declara probada la acción de desahucio y el pago de rentas intentada en esta instancia por la demandante ELIZABETH DEL SOCORRO LOPEZ JARAMILLO, en contra de las demandadas MARIBEL FAJARDO SARMIENTO Y GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ, arrendataria y fiadora respectivamente.---

CUARTO.- Se condena a la demandadas MARIBEL FAJARDO SARMIENTO en su carácter de arrendataria, a la desocupación y entrega del inmueble y demás accesorios que por hecho y derecho le correspondan al predio arrendado, que se encuentra ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar número 87 de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y que refiere el contrato de arrendamiento de fecha uno de febrero del dos mil cinco, que celebró con la señora ELIZABETH DEL SOCORRO LOPEZ JARAMILLO, que sirvió de base a la acción.-----

QUINTO.- Se concede a la demandada MARIBEL FAJARDO SARMIENTO un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que se les

notifique la presente resolución, para que desocupe y haga entrega a la arrendadora del inmueble y sus accesorios que de hecho y por derecho le corresponde, apercibida que de no hacerlo voluntariamente, a petición de parte interesada, se procederá a su lanzamiento a su costa.-----

SEXTO.- Así mismo se condena a la arrendataria **MARIBEL FAJARDO SARMIENTO**, y a su fiadora **GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ**, en forma solidaria y en términos del artículo 2134 del Código Civil vigente en el Estado, al pago de la cantidad de \$43,125.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) por concepto de quince mensualidades de rentas vencidas y no pagadas, generadas a partir del mes de agosto a diciembre del dos mil cinco y de enero a octubre del dos mil seis, a razón de \$2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) en el que incluye el impuesto al valor agregado; mas las que se sigan venciendo hasta que legalmente se haga entrega a la actora del bien arrendado, y que justifique la actora en el incidente de liquidación correspondiente.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en los numerales 91 y 92 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se condena igualmente a las demandadas al pago de los gastos y costas, que se justifiquen en el incidente de liquidación respectivo, incluyendo los honorarios profesional, los cuales deberán cuantificarse a razón del 20% veinte por ciento, sobre el monto total de las rentas a que fueron condenadas por ser esta la costumbre del lugar.-----

OCTAVO. Por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución, se declara improcedente el pago de adeudo por consumo, de energía eléctrica que reclama la demandante en este juicio; reservándole sus derechos para que los haga valer en la forma y términos que establece la ley.-----

NOVENO.- Notifíquese esta resolución a las demandadas en los términos que establece el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

DECIMO.- Al causar ejecutoria esta resolución, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno correspondiente que se lleva en este Juzgado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----

-
ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.---CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

1-2-3

No. 22045

JUICIO HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.C. ISABEL CAMARENA JIMENEZ
PRESENTE.

En el expediente número 426/2002, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra RAUL DOMÍNGUEZ BONILLA E ISABEL CAMARENA JIMENEZ, con fecha veintitrés de junio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Arisáí Cabrera Pérez, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de Isabel Camarena Jiménez, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que dicha codemandada es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a juicio a la codemandada Isabel Camarena Jiménez, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que en el punto segundo del auto de fecha quince del mes y año en curso, se ordenó dar vista a la parte demandada con el recurso de reconsideración que interpuso el demandado Raúl Domínguez Bonilla; cuando lo correcto es dar vista al actor con dicho medio.-----

En consecuencia, para encausar el presente procedimiento a la realidad jurídica, de conformidad con el numeral 348 Fracción IV del Código Procesal en cita, con el recurso de reconsideración que interpuso el codemandado Raúl Domínguez Bonilla, dése vista a la contraparte para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este auto manifieste lo que a sus derechos convengan.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 22050

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

JOCABET MONTEJO PALMA
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00393/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ABEL CORDOVA GÓMEZ EN CONTRA DE JOCABET MONTEJO PALMA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ABEL CORDOVA GOMEZ, en su escrito de cuenta y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los -----

hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

OTRO ACUERDO

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ABEL CORDOVA GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número 208, celebrada entre los ciudadanos Abel Córdova Gómez y Jocabet Montejo Palma, expedida por el oficial 03 del

Registro Civil del poblado C-34 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad y copia de traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JOCABET MONTEJO PALMA, quien puede ser emplazada a juicio en la calle siete, número 207, del Poblado C-32 perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, a quien demanda las prestaciones descritas en sus incisos A Y B en su escrito de demanda, misma que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de procedimientos civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción IX y demás relativas del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende Número 13 de esta misma ciudad.-----

TERCERO.- Consecuentemente emplácese a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, en el domicilio antes señalado y córrasele traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, para que produzca su contestación dentro del plazo señalado de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, advertida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo de conformidad con la fracción II del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, -----

apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se el harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 109, de la calle Rafael Martínez de Escobar, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas al licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula, inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

1-2-3

No. 22053

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE NATALIA HERNANDEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRIPTORA, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS ONCE DE DICIEMBRE 2006 Y CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso haciendo la aclaración correspondiente en cuanto al número de predio, aclaración que se le tiene por hecha y advirtiéndose que se encuentra pendiente de señalar fecha y hora para el remate se procede a acordar en sus términos, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos y atendiendo a lo que solicita se aprueba el de mayor cuantía, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe, debiendo tomar como base el valor del dictamen que emitió, el perito de la parte actora, por ser el de mayor valor y que beneficia a la parte demandada.----

Predio urbano identificado como lote número 18 de la manzana 7 ubicado en la Calle Guao del -----

Fraccionamiento la Isla en la ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (105.00) ciento cinco metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE (7.00) siete punto cero metros con lote número quince, AL SURESTE en (7.00) metros con calle el Guao; AL NORESTE en (15.00) metros con lote número 17, y AL SUROESTE en (15.00) quince metros con lote 19. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve bajo el número 3005 del libro general de entradas; a folios del 18,282 al 18,287 del libro de duplicados volumen 123 quedando afectado el predio 107,806 a folio 160 del libro mayor volumen 422; al cual se le asigna un valor comercial de \$203,900.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior

de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, que certifica y da fe.----

Este acuerdo se publicó en la lista del día once del presente mes y año. Conste. -----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se desprende que por un error involuntario de la Secretaría se omitió acordar el escrito agregado en autos a foja 118 frente de autos, así como también es de observarse el asentamiento incorrecto de la fecha señalada en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, por lo que en atención a lo anterior y de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se ordena la regularización del procedimiento haciéndose la aclaración que la fecha correcta de la diligencia de remate señalada en el punto tercero del auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, son las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Así mismo se procede a proveer el escrito presentado por ANGELICA ESCOBAR NUÑEZ, recibido en fecha seis de diciembre de dos mil seis, agregado a foja 118 de autos, por lo que téngase por presentada a dicha parte actora en la presente causa, con el escrito antes descrito mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, manifestando que el predio embargado dentro de la presente causa es el mencionado en la libertad de gravamen, pues ----

debe notarse que las medidas y colindancias referidas tanto en el acta de embargo como en la libertad de gravamen son iguales, por lo que se le tiene por hecha la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar.----

De igual manera se le tiene por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al ciudadano JUAN CARLOS CARRERA RAMOS, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.-----

SEGUNDO.- Así mismo y visto de autos que no ha sido notificado personalmente a las partes el auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, se ordene turnar de nueva cuenta los autos al actuario judicial de la adscripción para que sirva notificar el proveído de fecha once de diciembre de dos mil seis, así como el presente proveído.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria de acuerdos Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA
ARMENGOL.**

No. 22052

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 164/2005** RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por EUSEBIA MAY MAY, en contra de NO HAY CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS. El contenido de la cuenta secretaria, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana EUSEBIA MAY MAY, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Recibo de pago de impuesto predial con número de folio 051337 del Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de EUSEBIA MAY MAY, de fecha veintisiete de agosto del año próximo pasado.- Un Memorandu200402162 de Nueva Notificación Catastral de fecha veintisiete de agosto del 2004, con número de cuenta 015564 Clave 019-0000-015564 expedida por el Subdirector de la Dirección de Finanzas Municipal L.CP. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS a nombre de EUSEBIA MAY MAY.- Copia simple de Manifestación Catastral con número de cuenta R-15564 con Clave Catastral 019-15564 de fecha veintisiete de julio del año pasado a nombre de EUSEBIA MAY MAY. Una constancia de POSESIÓN certificada a favor de EUSEBIA MAY MAY, signado por el Delegado Municipal ULDARICO MAY MAY y Certificada por el secretario Municipal de Frontera CENTLA, Tabasco, C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS de fecha diecinueve de julio del año dos mil cuatro. Una Constancia de Residencia a favor de EUSEBIA MAY MAY suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Buena Vista del Municipio de Centla, Tabasco, ULDARICO MAY MAY, de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro. **CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN** expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio Lic. BEATRIZ PLATA VAZQUEZ en donde manifiesta que no se encontró inscrito el predio al que se refiere la solicitud que antecede a nombre de EUSEBIA MAY MAY, ni a nombre de persona alguna.

-Plano del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Buena Vista del Poblado Simón Sarlat, Municipio de Centla, Tabasco, a nombre de EUSEBIA MAY MAY; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano de mi posesión y propiedad, ubicado en la Ranchería Buena Vista del Poblado de Simón Sarlat Centla, Tabasco; constante de una superficie de 13,875.00 m2 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 32.50 metros, con LAGUNA SANTA ANITA.- AL SUR, 30.00 metros con MANGLARES NACIONALES.- AL ESTE.- 448.00 metros, con ISAAC MAY HERNANDEZ.- Y AL OESTE, 440.00 metros con CARMEN MAY GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior,

para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con trascripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EUSEBIA MAY MAY, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que la promovente señalando como domicilio de los colindantes ISAAC MAY HERNANDEZ Y CARMEN MAY GARCIA, el ampliamente conocido en la Ranchería Buena Vista, de este Municipio de Centla, Tabasco, para notificarle la radicación del presente proveído.-----

OCTAVO.- Téngasele a la promovente EUSEBIA MAY MAY por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los licenciados EDGAR HERNANDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quienes designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión minuciosa al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentran Registradas las cédulas de los profesionistas antes mencionados, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, a cargo de los señores PASCUAL MAY MAY, ROSARIO MAY CRUZ Y SALUSTINO MAY CRUZ, esta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.-----

-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 22042

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 207/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano RIGOBERTO RESENDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos JUAN ANTONIO PETO Y JOSEFINA MARTÍNEZ ANTONIO, con fecha tres de noviembre del año dos mil seis y quince de enero del dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JUAN ANTONIO PETO, mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Privada sin nombre, de la "Villa Parrilla", del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, según perito ubicado en la calle Carlos Alberto Madrazo Becerra número doscientos cincuenta, en Villa Parrilla, de esta Ciudad, constante de una superficie de 246.06 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.72 metros con MANUELA GUZMÁN, AL SUR 13.02 metros -----

con JOSÉ DEL C. VIDAL COLORADO, AL ESTE 19.00 metros con CARMEN VIDAL GUZMAN y AL OESTE 17.40 metros con JUAN ANTONIO PETO, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 5,254 del volumen número 50, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del extinto señor licenciado CARLOS MARTIN ORTIZ, Notario Público número catorce, que contiene el Contrato de Compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 10743 del libro general de entradas, a folios 39602 al 39604 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio 76617 folio 167 de libro mayor volumen 297 y al cual se le fijó un valor comercial de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$164,700.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

Segundo.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Tercero.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta

por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.-----

Cuarto.- Con el segundo escrito de cuenta, se tiene a la demandada JOSEFINA MARTINEZ DE ANTONIO, como lo solicita, expídase a su costa las copias simples que requiere, autoriza para recibirlas a la licenciada JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO y a la ciudadana OSVELIA ESTRADA ANGEL.----

Quinto.- Se tiene a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Avenida 27 de Febrero Número 2005, colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para tales efecto a la licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO y a la ciudadana OSVELIA ESTRADA ANGEL, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 138 del Código de procedimientos civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.----

Se publicó en la lista de acuerdos del 15 de enero de 12007.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22063 JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DEL C. CONCEPCIÓN RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO, Y COMO APODERADA PARA ACTOS DE DOMINIO DEL SEÑOR JOSÉ REMEDIOS HERNÁNDEZ RAMOS; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 13/DICIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE TRECE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, de que se le tenga por perdido el derecho a la parte demandada en razón de que no presentó su avalúo a que tenía derecho, dígaselle que en términos de lo dispuesto por el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo que exhibió la parte actora, esto en razón de que la parte demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado en su fracción I, por lo que deberá estarse a ello.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como del Certificado de gravamen que exhibió el hoy promovente, se advierte que existen dos anotaciones referente al contrato de reconocimiento de adeudo con intereses y garantía hipotecaria independientemente de la inscripción de la demanda derivada de la presente causa, en los que aparece como acreedor la parte actora en este juicio, por lo que resulta innecesario darle vista con el certificado de referencia, ya que fue él quien lo exhibió en su oportunidad.-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN; ubicado en la Calle Seis Número 112 de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 504.50 metros cuadrados y una construcción de dos niveles, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 4.50 metros, con propiedad de ARMANDO DORANTES; Al Sur 8.00 metros, con calle Futura, actualmente calle seis; Al Este 69.20 metros, con propiedad de ELDA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA; Al Oeste 66.20 metros con propiedad de REMEDIOS HERNÁNDEZ GARCÍA, inscrito bajo el número 6,041 del Libro General de Entradas, a folios del 39,705, al 39,707 del Libro de Duplicados volumen 129, afectando el predio número 42,603 a folio número 199 del Libro mayor volumen 165, al cual se le fijó un valor comercial de \$502,130.00 (QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, dado a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaría Judicial
Llc. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22064

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 487/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de la ciudadana MARÍA DOLORES PULIDO MELCHOR, en siete de diciembre de dos mil seis, se efectuó una diligencia judicial que copiada a la letra dice:—

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del siete de diciembre de dos mil seis, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear a las partes quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparecen las siguientes personas: licenciado Agustín Cruz Domínguez endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora, y licenciado Vicente Romero Fajardo apoderado general para pleitos y cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", acreedor reembargante.—

Acto seguido se procede a identificar al primero de los comparecientes, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 116800890, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos

faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, estado civil: soltero, escolaridad: licenciatura en derecho; Ocupación: abogado postulante; originario de: Villahermosa, Tabasco; domicilio actual: Ernesto Malda 465 colonia Lindavista de esta ciudad.—

El acreedor reembargante se identificó con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 045819569, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta años de edad, estado civil: casado, escolaridad: licenciatura en derecho; ocupación: abogado postulante; originario de: Puebla, Puebla; domicilio actual: Avenida Constitución número 516 despacho 302 colonia Centro de esta ciudad.—

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio María Dolores Pulido Melchor, ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada según consta de autos.—

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con el oficio recibido el siete de diciembre del presente año.—

Inmediatamente la juez provee:—

Se recibe el oficio número 1075/2006, signado por la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Segundo de Paz de Centro, Tabasco, mediante el cual comunica esta autoridad que se fijó el aviso deducido

de este expediente en los tableros del juzgado a su cargo, el cual se agrega a los autos para mayor constancia.-----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.-----

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la demandada, el cual se describió en el punto SEGUNDO del auto dictado el veintiuno de agosto del presente año.-----

En uso de la voz la actora manifiesta: "...Que visto que se han cumplido con las formalidades esenciales que de conformidad con el artículo 433, 434 y 435 en el que expresa los requisitos para la celebración de la presente diligencia, y asimismo por así convenir a los intereses de mi representada con fundamento en el artículo 435 fracción VII solicitó se saque a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble ejecutado señalándose fecha y hora para la misma, que es todo lo que deseo manifestar...."-----

En uso de la voz el acreedor reembargante expresa "que estoy de acuerdo con lo manifestado por el ejecutante".

Seguidamente la ciudadana Juez provee:-----

PRIMERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, marcado con el número 14-D con

superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos siguientes: planta baja; al Noreste: 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste 2.10 metros con vivienda 14-C al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-C al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-C al Sureste 2.95 mts. con la vivienda 14.C al Suroeste 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con vivienda 15-A; abajo planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, en frente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el número 2506 del libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento número 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, al cual se le fijó un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$47,870.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$430,830.00 y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.-----

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que

deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para

enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles; por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro 195.572. Jurisprudencia Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala: Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J: 522/98. Página: 168".

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las once horas con quince minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LAS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 22037

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

NOMBRE: CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA.
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000262/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO EUSEBIO CRUZ BAUTISTA, PROMOVIDO POR TEPOXIMA ALEGRIA DOMINGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:--
UNICO.- Como lo solicita la denunciante TEPOXINA ALEGRIA DOMINGUEZ, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar la presente sucesión a los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia en un término de Treinta Días, computables mismo que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuada la notificación y al día siguiente de éste empezará a correr el término de TRES DIAS HABILES, para efectos de que acrediten los derechos

hereditarios que les pudieran corresponder, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y se les dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, les surtirán efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndoles saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos par su publicación.----

SEGUNDO.- En cuanto al presunto heredero ALBERTO CRUA GARCÍA, dígamele que no ha lugar a tenerlo por domicilio ignorado, toda vez que según constancia expedida por la licenciada ALICIA HERNÁNDEZ CUPIDO, Delegada de la PRODEMFAJ. DEL DF, de esta ciudad, éste se encuentra discapacitado, por tanto deberá promover lo que en derecho corresponda.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial, con quien actúa, certifica y da fe.----

Así mismo el auto de inicio de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, establece:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana TEPOXINA ALEGRIA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de

defunción número 355 a nombre de Eusebio Cruz Bautista, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 6404 a nombre de Andrea Lourdes Cruz Alegria, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, copia fotostática certificada de escritura número 379, mediante el cual se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EUSEBIO CRUZ BAUTISTA, quien falleció el día ocho de diciembre del año dos mil cinco; teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Abasolo número 303 de esta ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 630, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atento oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y al encargado del Archivo de Notarías del Estado, para que informen si en las dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentario otorgada por el extinto EUSEBIO CRUZ BAUTISTA.----

CUARTO.- Como lo solicita la denunciante TEPOXINA ALEGRÍA DOMÍNGUEZ, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a efecto la audiencia testimonial a cargo de los ciudadanos ABIMAE NAVARRO BOUCHOC y ROSA MARIA MENDEZ HERNANDEZ, de conformidad con el artículo 297 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, como se desprende del acta de nacimiento de ANDREA LOURDES CRUZ GARCIA, que ésta cuenta con catorce años de edad, de conformidad con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha menor por conducto de la denunciante TEPOXINA ALEGRÍA DOMÍNGUEZ, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la

notificación de este acuerdos designe un tutor que la represente en este juicio.-----

SEXTO.- Requiérase a la denunciante para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, especifique el domicilio correcto de los presuntos herederos, CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, REYNA, MARIA LUISA, CECILIA, GUADALUPE, ALBERTO, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO de apellidos CRUZ GARCIA, lo anterior para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio, toda vez que en el punto cuatro de hechos del escrito de denuncia falta señalar el número del domicilio o referencia alguna que permita ubicar el mismo.----

SEPTIMO.- En cuanto a la junta de herederos que prevé el número 644 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos cuarto, quinto y sexto del presente auto.----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER MORALES CRUZ Y NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, juez Civil de Primera Instancia por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.—CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 21538

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 249/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GÓMEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DEL DOS MIL SEIS.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del auto de dos de mayo de dos mil seis y al efecto señala los domicilios de los colindantes JUANA PEREZ RAMON, con domicilio ubicado en la Calle José Moreno Irabien número 545, interior 1, colonia primero de mayo y GUSTAVO DE LOS SANTOS FIGUEROA, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles José Moreno Irabien y Edmundo Zetina, de la colonia primero de mayo, ambos domicilios de esta ciudad; en consecuencia se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos.----

SEGUNDO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle José Moreno Irabien de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de terreno de 160.16 M2, ciento sesenta metros dieciséis centímetros cuadrados, localizado, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 14.10 metros con servidumbre legal de paso, AL SUR en 14.20 metros con Gustavo de los Santos Figueroa, AL ESTE en 12.15 metros con Juana Pérez Ramón y AL OESTE en 10.50 metros con la calle José Moreno Irabien.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.----

CUARTO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Juana Pérez Ramón y Gustavo de los Santos Figueroa, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán, fijándose AVISOS en los sitios público de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.----

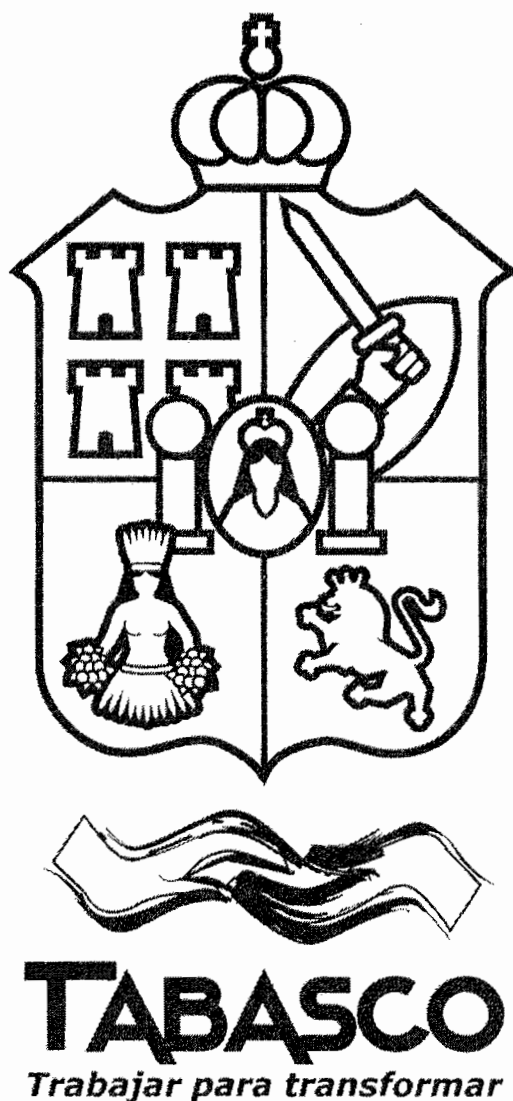
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22060	BALANCE "Unión de Crédito de Tabasco" S.A. de C.V.....	1
No.- 22022	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 875/2005.....	2
No.- 22040	DIVORCIO NECESARIO EXP. 656/2006.....	4
No.- 22029	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 559/97.....	7
No.- 22041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2007.....	9
No.- 22031	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 242/2006.....	11
No.- 22038	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 437/2005.....	12
No.- 22026	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	13
No.- 22024	DIVORCIO NECESARIO EXP. 427/2002.....	14
No.- 22027	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 511/2006.....	16
No.- 22028	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 607/2006.....	18
No.- 22021	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 390/2006.....	20
No.- 22020	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 353/2006.....	22
No.- 22019	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 721/2006.....	24
No.- 22025	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999.....	25
No.- 22051	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 655/2006.....	26
No.- 22054	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 158/2004.....	27
No.- 22046	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 000750/2006.....	29
No.- 22045	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 426/2002.....	31
No.- 22050	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00393/2005.....	32
No.- 22053	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 22/2005.....	34
No.- 22052	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2005.....	36
No.- 22042	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2006.....	38
No.- 22063	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 309/2006.....	40
No.- 22064	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005.....	41
No.- 22037	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 000262/2006.....	44
No.- 21538	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 249/2006.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.